

ÁCOSE



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024



Oficio No. PM. 1720/2023

~~LIC. MA. GUADALUPE SOLIS RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E .~~

Sirva el presente para informarle que con fecha 28 de Septiembre del dos mil veintitrés, los integrantes del H. Cabildo, en sesión solemne analizaron, evaluaron y aprobaron lo que a continuación se detalla:

REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO "GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ"

Por lo anterior, le solicito muy atentamente, tenga a bien proceder a su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los ordenamientos vigentes en la materia.

Se anexa CD que contiene la información para su publicación, así como la certificación número 152/2023 del asunto en cuestión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
VILLA DE ÁLVAREZ, COL. 02 DE OCTUBRE DEL 2023
LA PRESIDENTA MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE.



Acose



SECRETARÍA GENERAL

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO “GRAL.
PEDRO TORRES ORTIZ”**

C. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABED:

Que el H. Cabildo ordenó se publique, el dictamen que contiene el Reglamento para otorgar la Presea al Mérito Cívico “Gral. Pedro Torres Ortiz” en el marco del Cuadragésimo Sexto (XLVI) Aniversario Luctuoso del ex Gobernador Constitucional del Estado de Colima, el cual fue aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Cabildo, en sesión Solemne de fecha 28 de Septiembre del año dos mil veintitrés, donde de igual manera se aprobó su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE.**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los munícipes Maestra ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO y LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES la primera como presidenta y los siguientes como secretarios en cumplimiento a los dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I inciso A, 47 fracción I inciso f, 116, 117 fracción III, 118, y 119 TER, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 21, 22, 23 fracción I, 24, 44, 75, 76, 77 fracción I, 89, 90 fracción I, 99, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 y 230 Fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene **EL REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO “GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ”** en el marco del Cuadragésimo Sexto (XLVI) Aniversario Luctuoso del ex Gobernador Constitucional del Estado de Colima, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: El General Pedro Torres Ortiz, fue un revolucionario y político mexicano, nacido en Villa de Álvarez, Colima, el 13 de mayo de 1887, Sus padres fueron Carmen Ortiz Preciado y Jesús Torres González. Su formación con vocación social y sus experiencias enriquecieron su mentalidad y forjaron su carácter. Al estallar el movimiento armado de 1910, participó activamente en la lucha y adoptó los ideales de Francisco I. Madero. Por méritos propios ascendió hasta ser general y llegó a gozar de un alto prestigio al interior del Ejército Mexicano.

Su interés por la política y su vocación de servicio lo llevaron a ocupar diferentes cargos de responsabilidad pública, entre ellos Gobernador Constitucional del estado de Colima durante el periodo de 1939-1943, así como Senador por Colima en la Trigésima Sexta (XXXVI) Legislatura Federal.

Su administración buscó el mejoramiento de la ganadería; inició las reparaciones del Palacio de Gobierno; embelleció parques y jardines. Construyó escuelas, fundó una Banda Estatal de Música Infantil y estimuló la apertura de tierras y cultivos agrícolas en el Estado, otra de las grandes aportaciones fue la fundación de la

03 OCT. 2023 C.D.
RECIBIDO
Hora 14:20 FIRMA *[Firma]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Universidad Popular de Colima el 16 de septiembre de 1940, misma que diera lugar a lo que conocemos en la actualidad como Universidad de Colima.

Murió en la ciudad de Colima, el 28 de septiembre de 1977, a los 90 años de edad.

SEGUNDO: Ahora bien, con el objetivo de visibilizar y reconocer el esfuerzo de las y los ciudadanos, así como del trabajo por las causas que abanderan, se propone la creación de la Presea Al Mérito Cívico “Gral. Pedro Torres Ortiz”, para que a través de este galardón se premie a la sociedad destacada de su entorno o comunidad, y que con esto quede representado el máximo reconocimiento que otorga el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a la ciudadanía ejemplar.

TERCERO: Siendo un hecho importante en nuestro municipio el reconocimiento al Mérito Cívico, para que a partir de esta administración otorgue este importante reconocimiento a los ciudadanos u organizaciones civiles que se han destacado en las diferentes categorías en el marco del Cuadragésimo Sexto aniversario Luctuoso del GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ, pues todas y cada una de ellas desde el ámbito en el cual se desarrollan generan crecimiento en pro de la ciudadanía Villalvarenses entre las cuales destacan: Promoción de los derechos de las mujeres; Promoción de los derechos humanos; Promoción de grupos voluntarios; Promoción de los derechos de los grupos vulnerables; Promoción cultural; Promoción deportiva; Promoción del medio ambiente; Promoción de la salud; Promoción de la participación ciudadana y Promoción de los entornos seguros.

CUARTO: Es así, que debemos dar un empuje en la participación y liderazgo de los ciudadanos Villalvarenses, para que su intervención en la esfera política, social y cultural de nuestro municipio logren fortalecer la democracia y la justicia.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo **EL REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO “GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ”** el cual se regirá al tenor del siguiente marco normativo:

REGLAMENTO PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO Y LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO “GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ”

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contienen los presentes lineamientos son de interés público en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tienen por objeto normar, regular y administrar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento del reconocimiento y la Presea al Mérito Cívico “Gral. Pedro Torres Ortiz”, del ejercicio anual correspondiente.

Artículo 2.- La Presidenta o Presidente Municipal emitirá la Convocatoria anual para otorgar el reconocimiento y la Presea al Mérito Cívico Villalvarenses “Gral. Pedro Torres Ortiz” con los requisitos que establecen el presente reglamento, promoviendo su difusión en los medios de comunicación que consideren pertinentes.

De manera extraordinaria a propuesta y justificación de la Presidenta o Presidente Municipal y con autorización del H. Cabildo podrá entregarse la presea al Mérito Cívico.

Artículo 3.- Las propuestas podrán ser presentadas a partir de la publicación de la Convocatoria anual que se realice, en un horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes en la oficina del Despacho de la Presidencia Municipal.





Artículo 4.- Las fechas designadas para el proceso serán las siguientes:

- a) **Publicación de Convocatoria:** en el mes de octubre.
- b) **Fecha límite de recepción de propuestas:** el último viernes del mes de octubre.
- c) **Deliberación y decisión del jurado:** dentro de los primeros tres días del mes de noviembre.
- d) **Premiación:** Día y lugar designados por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima.

Artículo 5.- Los casos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Comité organizador que para tal efecto se haya designado.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Podrán participar las ciudadanas y los ciudadanos Villalvarenses de nacimiento o que tengan como mínimo tres años de residencia comprobada en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, así como las organizaciones civiles que hayan realizado destacada labor en favor de la ciudadanía del municipio.

Artículo 7.- Que los participantes no hayan sido electas o electos para recibir, en el municipio, el reconocimiento anteriormente. Aquellos y aquellas participantes que hayan sido propuestas y no fueron seleccionadas como acreedoras o acreedores del reconocimiento, podrán volver a ser propuestas.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 8.- Se presentará por escrito un mínimo de tres (3) cuartillas en sobre cerrado la semblanza, trayectoria, datos curriculares y biográficos con las actividades llevadas a cabo por la candidata o candidato al reconocimiento, anexando los documentos probatorios y fotografías, elementos gráficos, audiovisuales o testimoniales.

Así como los siguientes datos: Nombre, Dirección, Correo Electrónico y Copia de identificación de la persona, Institución u Organización que realice la propuesta.

Artículo 9.- Podrán realizar las propuestas que consideren sean merecedoras del reconocimiento a la Presea al Mérito Cívico del Año todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales, así como la ciudadanía Villalvarens.

Artículo 10.- Las propuestas que se reciban deberán ser de ciudadanos (as) y de organizaciones civiles que se encuentren realizando en las áreas descritas como categorías en el artículo siguiente; lo anterior, prioritariamente sobre el trabajo que aporte desarrollo en beneficio de nuestro entorno y de la sociedad Villalvarens.

CAPÍTULO IV DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 11.- Los rubros de las actividades o acciones en las que se hayan destacado las y los ciudadanos por su trayectoria personal, social o profesional, y/o a su vez las organizaciones civiles que hayan contribuido a favor del municipio de Villa de Álvarez, Colima, estarán dentro de los siguientes ámbitos:

Categorías:

- a) Promoción de los Derechos de las Mujeres.





- b) Promoción de los Derechos Humanos.
- c) Promoción de los Grupos Voluntarios.
- d) Promoción de los derechos de los grupos vulnerables.
- e) Promoción Cultural.
- f) Promoción Deportiva.
- g) Promoción del Medio Ambiente.
- h) Promoción de la Salud.
- i) Promoción de la Participación Ciudadana.
- j) Promoción de los Entornos Seguros.

CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 12.- El Jurado Calificador estará integrado por 5 ciudadanos reconocidos socialmente propuestos por el o la Presidenta Municipal y aprobados por el H. Cabildo municipal, el Jurado Calificador elegirá a un o una ganadora o más, de cada una de las 10 categorías mencionadas en el artículo que antecede.

Artículo 13.- Una vez vencido el plazo de recepción de propuestas, contenidas dentro del capítulo I, artículos 3 y 4, el jurado calificador, después de analizar las propuestas elegirá por mayoría de votos a las personas u organización civil que considere acreedora del reconocimiento. La decisión de los resultados que tome el Jurado Calificador será inapelable.

Artículo 14.- La evaluación se realizará mediante fichas de valoración por puntajes que deberán dejarse asentadas en un acta del jurado, de conformidad con la convocatoria emitida.

Artículo 15.- Una vez deliberadas las propuestas por parte del Jurado Calificador y haber seleccionado a las y los ganadores, la Comisión de Gobierno y Reglamentos elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo para aprobación de las designaciones definitivas.

CAPÍTULO VI DE LA PREMIACIÓN

Artículo 16.- La entrega del reconocimiento será en el mes de noviembre de cada año.

Artículo 17.- Se informará el resultado a las personas u organizaciones civiles electas, así como a los promoventes, a quienes se invitarán a la Sesión Solemne del H. Cabildo, para la entrega del reconocimiento a las y los ganadores.

Artículo 18.- La Alcaldesa o Alcalde de Villa de Álvarez, Colima, hará entrega del reconocimiento de la Presea al Mérito Cívico “Gral. Pedro Torres Ortiz”, en una Sesión Solemne en el lugar que el Honorable Cabildo designe como Recinto Oficial y la fecha que el mismo disponga.

Artículo 19.- Con relación al reconocimiento a entregar a las o los elegidos, este consistirá en una presea y demás reconocimientos que el H. Cabildo determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.





SEGUNDO. Lo no previsto y la interpretación del presente Reglamento, será resuelto por el Presidente o Presidenta Municipal Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO. El presente Reglamento deberá ser publicado en la página Web del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Es por lo anteriormente expuesto se considera necesario que se someta a consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba **EL REGLAMENTO PARA OTORGAR LA PRESEA AL MÉRITO CÍVICO “GRAL. PEDRO TORRES ORTIZ”.**

SEGUNDO. Se turna a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción 1, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación del presente Reglamento en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO: Se abroga el Reglamento de la Presea al Mérito Ciudadano vigente desde el año 1995, así mismo a partir de la presente publicación quedan homologadas todas las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales y se derogan las disposiciones que resulten contrarias a este.

Dado en el Recinto Oficial Salón Presidentes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 28 días del mes de septiembre de 2023.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO


LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, RUBRICA, SÍNDICO MUNICIPAL, C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, RUBRICA, REGIDORA CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO, RUBRICA, REGIDORA VALERIA TINTOS RUIZ, RUBRICA, REGIDOR ROBERTO SANCHEZ ROJAS, RUBRICA, REGIDORA SOFIA PERALTA FERRO, RUBRICA, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, RUBRICA, REGIDOR GUILLERMO TOSCANO REYES,





RUBRICA, REGIDORA MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA, RUBRICA,
 REGIDOR ROBERTO ROLON CASTILLO, RUBRICA.

ATENTAMENTE
VILLA DE ALVAREZ, COL. 02 DE OCTUBRE DEL 2023
LA PRESIDENTA MUNICIPAL




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

Esther Gutierrez Andrade

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
 SECRETARIA MUNICIPAL

MTR. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ.

